



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
Para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología



Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry"

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,**  
**CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO TRUJILLO**  
**"MARIO BRICEÑO IRAGORRY"**

**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**PROYECTO SOCIO INTEGRADOR/TECNOLÓGICO**

**VALERA, ----- DEL 2018**

**APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO PROVISIONAL**

**Nº CDP EXT ----- DE FECHA D/M/A**

Reglamento para la administración del Proyecto Socio Integrador / Tecnológico en la UPTT-“MBI”  
Aprobado en sesión Extraordinaria del Consejo Universitario



## PRESENTACIÓN

La educación es un servicio social de alta prioridad que debe cumplir los fines de formar las futuras generaciones, conforme a los fundamentos históricos y culturales que dan fisonomía a la nación. En consideración a esto, sabiendo que un reglamento es una colección ordenada de reglas o preceptos que, por autoridad competente, se dan para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una institución, una dependencia o un servicio, las instituciones requieren de criterios que orienten sus actividades y toma de decisiones. En este sentido, se hace necesaria una legitimidad basada en parámetros que sirvan como elementos de seguridad para protegernos.

Es por ello, que este reglamento establece las obligaciones y derechos en el desarrollo de los Proyectos Socio Integradores Tecnológicos (PSI/T) que toda la comunidad de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry" debe cumplir. Lo anterior ha sido el incentivo del grupo que constituía el Consejo de Investigación y Desarrollo Tecnológico, quién percibió la necesidad de realizar un reglamento que establezca las normas y reglas a seguir en el proceso de desarrollo y evaluación de los PSI/T, orientadas en función de las necesidades y características de la institución y con base en lo planteado a nivel de la nación para los Programas Nacionales de Formación (PNF).

### CONSEJO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO UPTT "MBI" 2017

Prof. Thamara Hemández  
Jefe de la División de Investigación y Posgrado

Prof. María Josefina Franco de Franco  
Jefe de Investigación y Desarrollo Tecnológico

#### Delegados de investigación:

Prof. Francisco Olivares

Prof. Parmenia Montilla

Prof. Alexander Valero

Prof. Marisela Guillen

Prof. Mima Fernández

Prof. Elismar Santiago

Prof. Mario Bracho

Prof. Rector Merlo

Prof. Marcello Martucci

Prof. Douglas Salas

Prof. Humberto Ávila

Agradecimiento a los Profesores que colaboraron en la Redacción del Reglamento del Proyecto Socio Integrador/ Tecnológico.

Prof. Thamara Hemández	Prof. Ever Uzcategui
Prof. María Josefina Franco	Prof. Morella Daboín
Prof. María H. Peña.	Prof. Francisco Olivares
Prof. Parmenia Montilla	Prof. José A. Rojo
Prof. Douglas Salas	Prof. Luzbeth Albarran
Prof. Mary Moreno	Prof. Joleidy Bastidas
Prof. Merry Dominguez	Prof. Yurairna Martínez
Prof. Héctor Merlo	Prof. Luis Serrano
Prof. Adriana Torres	Prof. Estela Berrios
Prof. Carlos Ferrini	Prof. Lusmila Cardozo
Prof. Narviz García	

Agradecimiento a los Profesores que colaboraron en los Aspectos formales del Reglamento del Proyecto Socio Integrador/ Tecnológico

Prof. Carolina Materan

Prof. Fanny Martínez

Prof. Zoraida Mendoza

Prof. Ivonne Oviedo

Prof. Yaneth Freitez

En este mismo orden de idea, y bajo los preceptos que dicta la Normativa Interna Provisional de Organización y Funcionamiento Operativo de la Universidad Politécnica territorial del Estado Trujillo “Mario Briceño Iragorry), de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento dictado en Gaceta Oficial N. 6.321 extraordinario para las Universidades Politécnicas Territoriales, a través de la coordinación de Gestión Curricular de los programas Nacionales de Formación y Formación de Avanzada, se crea la Unidad de Proyectos Socio Integrador Tecnológicos (UPSIT), teniendo como atribuciones incentivar, impulsar y desarrollar la creatividad, investigación e innovación tecnológica en los Proyectos Socio

Reglamento para la administración del Proyecto Socio Integrador / Tecnológico en la UPTT-“MBI”  
Aprobado en sesión Extraordinaria del Consejo Universitario



Integradores y Tecnológicos, en el contexto Territorial como una actividad prioritaria y permanente de la universidad para enriquecer el acervo del conocimiento universal y ofrecer soluciones a los problemas educativos sociales y económicos que confrontan las comunidades la región y el país, contribuyendo así a la transformación social, soberanía tecnológica y desarrollo endógeno y sustentable.

## **UNIDAD DE PROYECTOS SOCIO INTEGRADOR TECNOLÓGICOS (UPSIT)**

**Coordinadora**

**Subcomité de Proyecto de los Núcleos  
Territoriales**

Prof. Cardozo Lusmila

## CAPITULO I

### DEL PROYECTO SOCIO-INTEGRADOR/TECNOLÓGICO

#### Objeto del Reglamento

**Artículo 1.** El presente reglamento establece las normas y lineamientos que rigen la formulación, ejecución, supervisión y presentación del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) para los estudiantes de los Programas Nacionales de Formación de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry".

#### Definición

**Artículo 2.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) es una unidad curricular de integración de saberes y contraste entre teoría y práctica, vinculada a la producción de bienes o prestación de servicios, asociados al desarrollo de capacidades, generación de conocimientos, investigación, innovación, creación artística, desarrollo tecnológico y fortalecimiento del poder popular. Constituye el eje transversal de la formación académica, desarrollado en los respectivos trayectos que conforman el Programa Nacional de Formación. Los proyectos tienen carácter socio comunitario con el propósito de contribuir con las respuestas y/o solución de problemas concretos en el ámbito local, regional y nacional, basado en una concepción de desarrollo tecnológico, científico, intelectual y ético que garantice el uso sustentable de los recursos.

**Artículo 3.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) es de carácter obligatorio para optar a las certificaciones y/o titulaciones correspondientes al diseño curricular en los diferentes Programas Nacionales de Formación guardando relación con los alcances por trayecto.



**Artículo 4.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) actúa como un eje que se relaciona con la práctica profesional, servicio comunitario y se considera dentro de la actividad de Creación Intelectual y vinculación territorial de la formación académica en la institución.

**Artículo 5.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSIIT) constituye un eje transversal del Programa Nacional de Formación, en correspondencia con la Resolución 2.963 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior Gaceta Oficial No. 38.930 de fecha 13 de Mayo del 2.008 y tiene como finalidad:

1.- La vinculación con las comunidades entre teoría, práctica profesional y servicio comunitario, a lo largo de todo el trayecto formativo.

2.- El diagnóstico situacional realizado en una comunidad específica, como parte inicial de todo Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), pudiera identificar alguna necesidad que permita ser desarrollada para dar cumplimiento con las actividades exigidas en la Ley del Servicio Comunitario, siempre y cuando la necesidad abordada como Servicio Comunitario, sea diferente a la seleccionada como PSI/T y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en dicha ley.

3.- El diagnóstico situacional realizado en una comunidad específica, como parte inicial de todo Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), pudiera identificar alguna necesidad que permita ser desarrollada como una práctica profesional.

4.- La participación activa y comprometida de los estudiantes en los procesos de creación intelectual y vinculación territorial relacionados con investigaciones e innovaciones educativas relacionadas con su perfil profesional.

### **Ámbito de aplicación**

**Artículo 6.** El proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) tiene su ámbito de aplicación en el Estado Trujillo, sin menoscabo de su posible actuación en cualquier área dentro o fuera del país que lo requiera, siempre y cuando exista una justificación por parte de los entes involucrados en el desarrollo del proyecto.



## Características del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T)

**Artículo 7.** El eje de proyecto se desarrollará con base en las siguientes actividades:

- a. La conjunción de saberes, en el que se integra la práctica con las áreas de conocimiento.
- b. La investigación permanente, como vía para identificar y caracterizar los contextos económicos, tecnológicos, sociales, políticos, culturales, ambientales, geográficos e históricos a fin de determinar las necesidades e intereses de la comunidad.
- c. La planificación integral como herramienta que permita definir estrategias para alcanzar el desarrollo de las dimensiones de los saberes.
- d. La sistematización basada en la organización de la información, en contenidos que sirven de base para identificar y formular los problemas objeto de resolución a través de los proyectos.
- e. La ejecución, llevada a cabo a través de la construcción de un plan de acción que los colectivos consideren pertinentes para resolver la problemática.
- f. La discusión de experiencias fundamentada en el diálogo de saberes y en la reflexión colectiva sobre los hallazgos de la investigación, para fortalecer el desarrollo humano, económico, sustentable y sostenible.
- g. La difusión, entendida como la socialización y sistematización de los resultados para la Democratización de los saberes, utilizando la estrategia comunicacional.
- h. Cada Proyecto Socio Integrador/Tecnológico debe ser desarrollado en función de las líneas de Investigación de cada programa nacional de formación y aquellas que surjan de la interacción con la realidad de las comunidades que tengan pertinencia con los mismos.
- i. La pertinencia y vinculación integral e integradora con las comunidades y las necesidades socio-productivas, socio-comunitarias y socio-tecnológicas con visión territorial.

## Duración del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T)

**Artículo 8.** Las actividades académicas previstas en el eje de Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) se organizan conforme a un régimen anual, administrado con base en la duración de las actividades previstas en el plan de estudios de cada programa nacional de formación.



**Parágrafo Único:** Los Programas Nacionales de Formación, cuyo Documento Rector indique explícitamente la organización de las actividades del eje de Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) en un régimen diferente, podrán administrarlo según lo previsto en el documento Rector.

**Artículo 9.** La Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry" (UPTI"MBI"), debe proporcionar el apoyo logístico (material, técnico y financiero) a los involucrados en el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) para el desarrollo del mismo, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de subvenciones, dependiendo de la asignación presupuestaria del **Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico** de la Institución, previa aprobación de la Unidad de Proyecto Socio Integrador Tecnológico (UPSIT), según los porcentajes establecidos para cada PNF y la disponibilidad en las partidas presupuestarias.

**Parágrafo Único:** los parámetros a considerar para la selección del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) a subvencionar serán los siguientes: impacto socio-comunitario y socio productivo. **(ESTABLECIDOS POR UPSIT Y CREACIÓN INTELLECTUAL)**

## CAPITULO II

### ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO SOCIO-INTEGRADOR/TECNOLÓGICO (PSI/T)

#### Disposiciones Generales

El Proyecto de Integración cuya denominación es "Proyecto Socio Integrador Tecnológico" (PSI/T) tiene las siguientes características:

**Artículo 10.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) es un eje transversal, producto de la realidad, desarrollado en conjunto con la comunidad, desde lo simple a lo más





complejo, tomando en cuenta lo local, regional y nacional. El proyecto debe ser definido por las unidades de Formación Integral que lo circunscriben lo cual permite trabajar interdisciplinariamente.

**Artículo 11.** El Proyecto Socio Integrador/ Tecnológico (PSI/T), tiene un carácter flexible y dinámico. Se inicia en el primer trayecto y dependiendo de la magnitud del mismo, este proyecto podrá tener continuidad dentro de la comunidad a lo largo de los siguientes trayectos o cambiar en cada uno de ellos.

**Artículo 12.** El Proyecto Socio Integrador/ Tecnológico (PSI/T), logrará el apoderamiento de los nuevos saberes producto de la integración de todos los actores del proceso educativo como sujetos activos del nuevo modelo de producción social con pertinencia en el desarrollo endógeno y sustentable local, regional y nacional.

**Artículo 13.** El Proyecto Socio-Integrador/Tecnológico (PSI/T) debe "ser realizado por un mínimo de dos (2) y, máximo de tres (3) estudiantes. Dependiendo de la complejidad del proyecto, valorado por cada Subcomité de proyectos de Núcleos Territoriales puede considerarse la incorporación de hasta cinco (5) estudiantes por proyecto, para lo cual, se debe realizar la respectiva inscripción de acuerdo a Formato FPS-01 (Inscripción del Proyecto Socio Integrador/ Tecnológico).

**Artículo 14.** Se aceptará como modelos de investigación los contemplados en el Documento Rector de cada PNF para abordar el desarrollo del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).

**Artículo 15.** En el desarrollo del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) están involucrados:

- a. Subcomité de proyectos de los Núcleos territoriales de cada PNF.
- b. Estudiantes.
- c. Representante del Consejo Comunal, organización comunal o social e institución pública o privada en el área del proyecto.

- d. Representante Institucional u organizacional del área del proyecto.
- e. Docente Asesor Responsable del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).

**Artículo 16.** El Subcomité de proyectos de los núcleos territoriales de cada PNF, está conformado por:

- a. Coordinador de gestión académico (a) del núcleo
- b. Responsable de área de enlace académico de PNF por Núcleo.
- c. Delegado (a) de Proyecto Socio Integrador Tecnológico del PNF
- d. Coordinador(a) de Proyecto Socio Integrador Tecnológico (PSI/T) por Trayecto.
- e. Coordinadores de Líneas de Investigación.
- f. Delegado de Vinculación Territorial de Núcleo.

**Parágrafo Uno.** Se entiende por Coordinador (a) de gestión académica del núcleo, al docente que se encarga del acompañamiento y orientación de los PNF y PNFA que se desarrollen en el núcleo territorial.

**Parágrafo dos:** Se entiende por Responsable de área de enlace académico de PNF por Núcleo, el o la docente responsable de la administración académica del mismo, designado por el Consejo Universitario.

**Artículo 17.** El Subcomité de proyectos de los núcleos territoriales de cada PNF para la ejecución del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) debe:

- a. Analizar, aprobar y registrar la propuesta de Proyecto Socio Integrador/Tecnológico que se presente ante el Subcomité de proyectos de los núcleos territoriales de cada PNF.
- b. Asignar el Representante Institucional de acuerdo a la Línea de Investigación que se encuentra adscrito el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), durante las dos (2) primeras semanas del segundo trimestre del Trayecto, salvo aquellos casos que se administren bianual.
- c. Organizar los medios y métodos necesarios para la presentación oral y socialización del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).
- d. Diseñar y promover políticas así como estrategias que permitan a la institución interactuar con la realidad específica y particular con el entorno comunitario de cada uno de los ejes territoriales donde funcionen los Núcleos de la Universidad Politécnica Territorial del Estado



Trujillo "Mario Briceño Iragorry", con la finalidad de intercambiar experiencias con otras instituciones universitarias y comunitarias, así como la integración e interrelación con todos los Subcomité de PSI/T de los PNF.

e. Cuidar el buen uso de los recursos asignados a los proyectos, mediante los controles de gestión establecidos para tal fin.

f. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento, disposiciones y políticas de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", aprobado por el Consejo Universitario para la administración, presentación y socialización del proyecto Socio Integrador/Tecnológico.

g. Distribuir equitativamente el número de proyectos entre los profesores del PNF del núcleo, según la Línea de Investigación adscrita

**Artículo 18.** Delegado (a) de Proyecto Socio Integrador Tecnológico del PNF, será elegido entre el Coordinador (es) de Gestión Académica de los Núcleo, y ejercerá sus funciones durante un período de dos años, pudiendo ser reelegido por un periodo adicional.

**Parágrafo único:** Para ser Delegado (a) de Proyecto Socio Integrador Tecnológico del PNF se requiere estar dedicado activamente a la labor de creación intelectual.

**Artículo 19.** Son funciones del Delegado (a) de Proyecto Socio Integrador Tecnológico del PNF:

a. Velar por el cumplimiento del presente reglamento, disposiciones y políticas de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", aprobado por el Consejo Universitario sobre el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico.

b. Ofertar a los estudiantes del PNF del o los núcleos, los proyectos registrados en el banco de proyectos basados en diagnósticos anteriores.

c. Gestionar en conjunto con Vinculación Territorial de Núcleo el banco de proyectos.

d. Velar por el buen uso de los recursos asignados a la administración de proyectos mediante los controles de gestión establecidos para tal fin.

e. Llevar el registro de las subvenciones de proyectos y asistencia a eventos de los profesores solicitantes adscritos al PNF respectivo.

- f. Elaborar el Plan Operativo Anual de acuerdo a las metas y objetivos a desarrollar durante el ejercicio fiscal del Programa Nacional de Formación.
- g. Solicitar informes trimestrales al Coordinador de Proyecto por trayecto, sobre el desarrollo de los Proyectos Socio Integradores/Tecnológicos (PSI/T).
- h. Consignar al responsable de área de enlaces académicos de PNF por Núcleo y a la Unidad de Proyecto Socio Integrador Tecnológico (UPSIT), el informe de gestión trimestral del cumplimiento de objetivos y metas medidos a través de indicadores.
- i. Convocar a reuniones a los docentes asesores responsables del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico y Coordinadores por trayecto, cuando se detecten situaciones irregulares en la planificación y desarrollo de las actividades propias de la ejecución del proyecto.
- j. Asistir a las reuniones de la Unidad de Proyecto Socio Integrador Tecnológico (UPSIT). De no asistir a las reuniones que han sido convocadas por la UPSIT, debe presentar su justificativo por escrito avalado por el o la responsable de área de enlaces académicos de PNF del Núcleo al cual está adscrito.
- k. Llevar y mantener actualizado el registro del número de Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) asignado a cada docente en calidad de Representante Institucional (Tutor académico).

**Artículo 20.** Se designará un Coordinador de Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) por cada trayecto en los diferentes PNF, el cual será elegido en Consejo de PNF en cada Núcleo de no ser electo en primera instancia por el consejo será designado por el Responsable de área de enlace académico de PNF por núcleo y ejercerá sus funciones durante un período de dos años, pudiendo ser reelegido por un periodo adicional.

**Parágrafo único:** El coordinador de Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) debe ser o haber sido docente asesor de la Unidad Curricular Proyecto Socio Integrador/Tecnológico del trayecto correspondiente y tener experiencia de al menos 2 años en el área de proyecto.

**Artículo 21.** Son funciones del Coordinador de Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) por trayecto:

- a. Coordinar el desarrollo de los Proyectos Socio Integradores/Tecnológicos (PSI/T) en cada uno de los trayectos de los Programas Nacionales de Formación al que pertenece, conjuntamente con el Delegado (a) de Proyecto Socio Integrador Tecnológico del PNF.
- b. Velar que los contenidos formativos de las diferentes unidades de formación, diseños, instrumentación, material didáctico y metodología de la evaluación del Proyecto, tributen en el desarrollo del PSI/T. **Formato FPS-06 (Unidades y contenidos que apoyan el PSI/T).**
- c. Mantener comunicación permanente con el Responsable de área de enlace académico de PNF, el Comité Técnico Departamental, Delegado (a) de Proyecto Socio Integrador Tecnológico del PNF y el resto del equipo responsable de los Proyectos Socio Integradores/Tecnológicos (PSI/T), adscritos al Programa Nacional de Formación correspondiente.
- d. Informarse permanentemente acerca de los proyectos que presenten los estudiantes; así como los ofertados por la Coordinación de Vinculación Territorial de Núcleo, en las áreas cónsonas con los PNF donde hacen vida activa.
- e. Ofertar a los estudiantes los proyectos registrados en el banco de proyecto basados en diagnósticos anteriores.
- f. Solicitar información a los profesores asesores sobre los avances de los Proyectos Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) para ser enviados a la Coordinación de Vinculación Territorial de Núcleo y mantener actualizada la base de datos.
- g. Convocar periódicamente a reuniones a los docentes asesores responsables del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico, para planificar y hacer seguimiento de las actividades propias de la ejecución del proyecto.
- h. Entregar informes trimestrales al Delegado (a) de Proyecto Socio Integrador Tecnológico del PNF, sobre el desarrollo del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).

**Artículo 22.** Para ejercer la función de Docente Asesor Responsable del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) debe ser Docente de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry" con perfil profesional en el área del PNF correspondiente.

**Parágrafo Uno:** Para efectos de convencionalismos nacionales o internacionales investigativos, se registrará en las actas de evaluación como Docente Asesor Responsable del proyecto/Coordinador del Proyecto, así como en las constancias pertinentes.

**Artículo 23.** Es función del Docente Asesor Responsable del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T):

- a. Guiar a los estudiantes en el desarrollo del (PSI/T), desde el abordaje comunitario hasta la presentación del producto final del proyecto, de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos y/o acatados por la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry".
- b. Realizar el acompañamiento efectivo (en aula y comunidad) a los estudiantes en el abordaje comunitario a fin de fortalecer las fases que lo comprenden y establecer conjuntamente un plan de actividades para el desarrollo del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).
- c. Supervisar y evaluar los avances del plan de actividades del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), así como el registro de las actividades de los estudiantes según lo establecido en conjunto con el Representante de la comunidad, para lo cual debe utilizar el **Formato FPS-02 (Planilla. De Control de Asesoría)**.
- d. Verificar y registrar los avances de cada PSI/T, de conformidad con lo establecido por el **Comité Técnico**, para lo cual debe utilizar el Formato **FPS-02 (Planilla de Control de Asesoría)**.
- e. Trabajar de manera articulada con los Representantes Institucionales u organizacionales del área de Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) en lo inherente a la planificación y seguimiento de las actividades propias de la ejecución del proyecto, para la cual debe utilizar el Formato FPS-03 (**Formato de Control de la Planificación de Actividades a Desarrollar Docente Asesor y Representante Institucional de los PSI/T**).
- f. Verificar la estructura y presentación del proyecto final de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos y/o acatados por la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry".
- g. Asistir a las reuniones que se convoquen para tratar asuntos inherentes al Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).

h . Participar en el proceso de evaluación según lo señalado en el Artículo 16 de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10-01-2012.

**Artículo 24.** El Representante Institucional u Organizacional del área del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser docente de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry" con perfil profesional en el PNF respectivo.
- b. Haber sido designado por el Comité Técnico del PNF, considerando la pertinencia en el área de conocimiento.
- c. Estar adscrito a una Línea de Investigación con pertinencia en el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).

**Parágrafo Único:** Para efectos de cumplir con convencionalismos nacionales o internacionales investigativos se registrará en las actas de evaluación como Representante Institucional / Tutor Académico, así como en las constancias pertinentes.

**Artículo 25:** El Representante Institucional u Organizacional del área del proyecto tendrá las siguientes funciones:

- a. Guiar, orientar y acompañar a los estudiantes en el desarrollo del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), de acuerdo a un plan de trabajo articulado con el Docente-Asesor, el cual debe ser consignado ante el Comité Técnico departamental a través del Formato **FPS-03 (Formato de Control de la Planificación de Actividades a Desarrollar Docente Asesor y Representante Institucional de los PSI/T)**.
- b. Asistir a las reuniones que se convoquen para tratar asuntos inherentes al Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).
- c. Servir de enlace entre la institución y la comunidad donde se realizará el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).
- d. Establecer conjuntamente con los estudiantes un cronograma de trabajo en las comunidades u organizaciones donde se ejecute el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).
- e. Supervisar y evaluar los avances del cronograma de trabajo del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) y el registro de las actividades de los estudiantes en conjunto con el Representante de la comunidad.



- f. Remitir informes de avance al Docente asesor sobre el desempeño de los estudiantes del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) bajo su tutoría.
- g. Tutorear un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Proyectos Socio Integradores/Tecnológicos (PSI/T).
- h. Verificar la estructura y presentación del proyecto final de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 26.** Para ejercer funciones como representante comunitario, debe pertenecer al Consejo comunal, organizacional comunal o social e institución pública o privada en el área del proyecto.

**Artículo 27.** El Representante del Consejo Comunal o social e institución pública o privada en el área del proyecto, deberá cumplir las siguientes actividades:

- a. Apoyar a los estudiantes en todo lo concerniente al Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).
- b. Establecer el plan de trabajo conjuntamente con el Representante Institucional y Docente Asesor.
- c. Informar por escrito el estatus del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) al representante institucional y docente asesor, cuando le sea requerido o al finalizar el trabajo que realizan los estudiantes bajo su responsabilidad, **Formato FPS-02. (Planilla de Control de Asesoría)**.
- d. Asistir a la socialización del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) en calidad de evaluador, quien suscribirá, conjuntamente con el Representante Institucional u Organizacional del área del proyecto y el Docente Asesor responsable del proyecto, el acta de evaluación, para el cual debe utilizar el **Formato FPS-05 (Acta de Evaluación del PSI/T)**.

**Artículo 28.** Una vez inscrito el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) ante el Comité Técnico del PNF respectivo (**Formato FPS-01**), no se permitirá la realización de cambios de estudiantes en los equipos, salvo casos excepcionales que serán estudiados por dicho comité.





**Parágrafo Único:** Los causales a considerar en los casos excepcionales que serán contemplados por el Comité Técnico del PNF respectivo, son los siguientes: fallecimiento, judiciales, de salud o retiro de los estudiantes del trimestre o del PNF.

**Artículo 29.** A los efectos de dar continuidad de manera eficiente a los Proyecto Socio Integradores/Tecnológicos (PSI/T), el Docente Asesor Responsable del Proyecto y el Representante Institucional u Organizacional del área del Proyecto, deberán ser los mismos durante todo el Trayecto salvo casos excepcionales.

**Parágrafo Uno:** Los casos excepcionales que serán contemplados por el Comité Técnico del PNF respectivo, para los cambios del Docente Asesor responsable y el Representante Institucional u Organizacional del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), serán por: fallecimiento, judiciales, de salud, renuncia o traslado del docente.

**Parágrafo Dos:** En el caso de los PNF donde existan más de un docente asesor en el trayecto, al concluir el mismo, la asesoría la continuara.

**Artículo 30.** La Unidad Curricular Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) se administrará con el número de estudiantes establecidos en el Documento Rector de cada PNF o con un número no mayor de veinticinco (25) estudiantes por sección.

**Parágrafo Único:** Con el propósito de garantizar la administración eficiente de la Unidad Curricular Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) el Docente Asesor podrá administrar hasta dos (2) secciones.



### CAPITULO III

## EL PROYECTO SOCIO INTEGRADOR/TECNOLOGICO COMO EJE VINCULANTE CON LAS COMUNIDADES

### Consideraciones Generales

**Artículo 31.** Se entiende por vinculación toda relación establecida entre la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry" y la comunidad, mediante el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico donde se generen beneficios sociales comunes.

**Artículo 32.** Se entiende por comunidad el espacio universitario, comunidades organizadas, instituciones, empresas (públicas, privadas o mixtas), ONG, Organizaciones Gubernamentales, empresas de producción social y cualquier otro ente que requieran el acompañamiento de la UPTT "Mario Briceño Iragorry".

**Artículo 33.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) estará vinculado con la comunidad de acuerdo a las Líneas de Investigación y áreas de conocimiento de cada PNF, en actividades que impulsen las potencialidades locales, regionales, nacionales.

**Artículo 34.** La Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry" a través del Delegado de Vinculación Territorial de Núcleo, hará seguimiento a la vinculación con el entorno a través de un banco de proyecto, el cual dispondrá de una base de datos con la información relacionada con los proyectos de cada PNF, de acuerdo a los saberes fundamentales planteados en sus ejes temáticos y socio-comunitarios.

**Artículo 35.** Los estudiantes de los Programas Nacionales de Formación (PNF) deben trascender el espacio universitario para dar respuesta a problemas o necesidades reales de las comunidades, mediante un proceso bidireccional, integrador y participativo.



**Artículo 36.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) provee al estudiante la oportunidad del trabajo en equipo y colaborativo entre los actores involucrados en el proceso de formación Universidad -Comunidad.

**Artículo 37.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) involucra la aplicación por parte del estudiante de conocimientos interdisciplinarios así el participante puede apreciar la relación existente entre las diferentes disciplinas en el desarrollo de un proyecto en particular.

**Artículo 38.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) permite la búsqueda de soluciones, dando así oportunidad al participante de generar nuevos conocimientos, en nuevos ambientes para el intercambio en y con las comunidades, conociendo y reconociendo los diferentes escenarios, actores y roles que conducen a la construcción de productos, bienes o servicios.

#### **Con los Docentes Asesores(as)**

**Artículo 39.** En el desarrollo del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) el estudiante realiza una actividad académica vinculada al PNF, considerando las dimensiones éticas, políticas, sociales, culturales, tecnológicas, económicas y ambientales.

**Artículo 40.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) permitirá al Docente Asesor(a):

- a. Integrarse a equipos multidisciplinarios, con sentido de responsabilidad y ética social, con la finalidad de responder a las necesidades del entorno.
- b. Establecer los vínculos necesarios con la comunidad, para garantizar el seguimiento y prosecución de los proyectos, con el fin de transformar la realidad.
- c. Investigar, implementar, crear o adaptar técnicas novedosas y metodologías de enseñanza, que permitan activar y modelar el perfil y desempeño del futuro profesional, con valores éticos, humanistas, de cooperación solidaria y comprometida con el avance y desarrollo del



país.

d. Integrar la Formación, Creación Intelectual y Vinculación Territorial.

### **Con el Subcomité de proyectos de los Núcleos territoriales del PNF**

**Artículo 41.** El Subcomité de proyectos es el ente encargado de vincular a los Estudiantes y Representante Institucional u Organizacional del área del proyecto con el área de Vinculación Social apoyado en el Banco de Proyectos del respectivo Programa Nacional de Formación.

**Artículo 42.** El Banco de Proyectos debe ser actualizado por el Coordinador de Proyecto Socio Integrador/Tecnológico por trayecto, con base a los siguientes aspectos:

**Parágrafo uno:** Cuando el Subcomité de proyectos apruebe el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), la actualización debe hacerse en un lapso no mayor a ocho (08) días hábiles.

**Parágrafo dos:** Cuando el Subcomité de proyectos informe de cambios en el desarrollo del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), la actualización debe ser inmediata.

**Parágrafo tres:** Cuando se socialice y apruebe el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), la actualización debe realizarse al emitirse el Acta de Aprobación por parte del Comité Evaluador, en el lapso establecido para tal fin.

**Artículo 43.** Se considera un Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) pertinente para el PNF, aquel que guarde relación con los ejes de formación profesional y les permita asumir retos en pro de la construcción de saberes, el aprendizaje de nuevos conceptos, así como la aplicación del conocimiento adquirido previamente.

**Artículo 44.** El Subcomité de proyectos de cada PNF, pondrá a la disposición de los Estudiantes un Banco de Proyectos Socio Integradores/Tecnológicos (PSI/T) de las posibles situaciones problemáticas producto de los diagnósticos comunitarios previamente formulados, así como también de los existentes en la Sala Situacional, centro de investigación territorial e instituciones públicas y privadas.



**Artículo 45.** La vinculación Territorial de Núcleo, es el enlace que se encarga de la vinculación de la universidad con su entorno territorial comunitario, institucional y empresarial. Esta vinculación se presenta mediante el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico, reflejándose en el Banco de Proyectos elaborado por los estudiantes, el cual es administrado por la Coordinación de vinculación Territorial de Núcleo

**Artículo 46.** La vinculación Territorial de Núcleo debe recibir por parte del Delegado (a) de Proyecto Socio Integrador Tecnológico del PNF, el listado de áreas problemas encontradas en los diagnósticos presentados por los estudiantes con el propósito de generar Proyectos Socio Integradores/Tecnológicos (PSI/T) en los PNF con pertinencia en los mismos.

#### CAPTULO IV

#### DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO SOCIO INTEGRADOR/TECNOLÓGICO

**Artículo 47.** El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) se califica de manera cuantitativa, continua, acumulativa, permanente y formativa durante cada trayecto, donde el estudiante debe presentar: un informe escrito y un producto tangible o intangible. Dicho Proyecto debe contener una presentación acorde al área de la que se trate, de acuerdo con el formato de evaluación del PSI/T.

**Artículo 48.** El Comité Evaluador del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) acatando el artículo 16 de la Gaceta Nacional Nro. 39.839 está conformado por:

- a. La o el estudiante representante del proyecto.
- b. Representante del Consejo Comunal o social e institución pública o privada en el área del proyecto.
- c. Representante Institucional u Organizacional del área del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).
- d. Docente Asesor Responsable del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).

**Artículo 49.** El Comité Evaluador del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) será



Designado de la siguiente manera:

- a. Representante del Consejo Comunal o Social e institución pública o privada en el área del proyecto o su suplente, por la comunidad beneficiaria desde el inicio del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T).
- b. Representante Institucional u Organizacional del área del proyecto, por el Subcomité de proyectos de los núcleos territoriales de cada PNF a más tardar en la segunda semana del trimestre Dos (2) de cada Trayecto.
- c. Docente Asesor Responsable del Proyecto, por el Responsable de área de enlace académico de PNF por Núcleo.

**Artículo 50.** Para la aprobación del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), las y Los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentación del producto, bien o servicio.
- b. Presentación del procedimiento o metodología utilizada para la realización del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), dependiendo de la naturaleza del PNF.
- c. Documentación técnica del producto o servicio conforme a patrones profesionales apropiados.
- d. Resumen del proyecto.

**Artículo 51.** La evaluación del Proyecto Socio integrador Tecnológico (PSI/T), se plantea de forma sumativa y formativa, para obtener un resultado cuantitativo en la escala del uno (1) al veinte (20). Asimismo, se debe tomar en consideración los modelos de co-evaluación, autoevaluación, hetera-evaluación basados en el Reglamento de evaluación Artículo 7 de la Gaceta Oficial Nro. 39.839 sobre los criterios para evaluar. Para esta decisión el Comité Evaluador, hará uso de los formatos establecidos otorgándole a la presentación oral una valoración del 40%, que' deberá ser distribuido equitativamente entre los miembros del comité evaluador; para el 60% restante se tendrá en consideración, la presentación a lo largo del trayecto de los avances del proyecto correspondiente a cada PNF, distribuido de la siguiente manera:

Caso trimestral:



ACTORES				
Trimestre	Estudiantes	Docente Asesor	Representante	Representante
			Institucional	Comunitario
I (20%)	10 %	90 %		
II (20%)	10 %	60 %	20 %	10 %
III (20%)	10 %	60 %	20 %	10 %
Socialización	10 %	10 %	10 %	10 %

Fuente: Gaceta de Evaluación y Documentos Rectores del PNF.

**Parágrafo Uno:** En aquellos Programas Nacionales de Formación donde se administre el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) en un régimen diferente al anual, se ajustará la

Ponderación durante las fases del trayecto para la evaluación del PSI/T, siempre y cuando se respete la participación de todo el Comité Evaluador a lo largo del proceso formativo.

**Parágrafo Dos:** Se respetará aquellos casos donde el Documento Rector dicte otra ponderación durante las fases del trayecto para la evaluación del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), siempre y cuando se respete la participación de todo el Comité Evaluador a lo largo del proceso formativo.

**Artículo 52.** Se considera aprobado el Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) cuando el estudiante haya obtenido la calificación mínima de dieciséis (16) puntos al concluir el proyecto y haya cumplido, como mínimo, con el 75% de la asistencia.



## CAPITULO V

### NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SOCIO INTEGRADOR/TECNOLÓGICO

**Artículo 53.** El informe del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), deberá estar basado en las Normas para la Elaboración y Presentación establecida en el Documento Rector de cada PNF.

**Parágrafo Uno:** Aquellos PNF cuyo Documento Rector no contemple estructura para la elaboración y presentación del PSI/T, se regirán por las Normas para la elaboración y presentación del PSI/T de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry".

**Parágrafo Dos:** Lo no contemplado en el Artículo 53 y el Parágrafo Uno, se regirá por las normas para la elaboración y presentación de investigaciones, universalmente aceptadas.

**Artículo 54.** Los estudiantes deben entregar en formato digital o impreso, el informe de avance de los Proyectos Socio Integradores/Tecnológicos (PSI/T) a los miembros del Comité Evaluador al final de cada trimestre y en el caso de los PNF administrados semestralmente, el avance deberá ser entregado cada semestre.

**Artículo 55.** El equipo investigador deberá entregar al Docente Asesor Responsable del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico, para su revisión final, un (1) ejemplar impreso o digital (CD). Posteriormente, el Docente Asesor, consignará el informe final PSI/T por cada equipo del proyecto bajo su responsabilidad ante el (la) Responsable de área de enlace académico de PNF respectivo, para los fines consiguientes.

**Parágrafo Único:** Este procedimiento, se realizará de la siguiente manera:

- a. Para la entrega final del PSI/T anual, se realizará en la semana ocho (8) del tercer trimestre de cada trayecto.
- b. Para la entrega final del PSI/T por titulación, se realizará en la semana ocho (8) del Tercer trimestre del último trayecto para optar a la titulación.



c. Para la entrega final del PSI/T, en el caso de los PNF que tienen prácticas profesionales en el tercer trimestre del trayecto III y V, se realizará en la semana ocho (08) del tercer trimestre de dichos trayectos.

d. Para la entrega final del PSI/T se entregará en la semana catorce (14) de] segundo semestre por trayecto.

**Artículo 56.** El Comité Evaluador presentará las correcciones respectivas en la semana nueve (9) del tercer trimestre o tramo del trayecto al cual corresponda.

**Artículo 57.** Los estudiantes presentarán las correcciones realizadas en formato digital al Comité Evaluador, durante la semana diez (10) del tercer trimestre del trayecto que corresponda. (Ver Formato FPS-04: Formato para la Socialización del PSI/T).

**Artículo 58.** La socialización del PSI/T se realizará en presencia del Comité Evaluador. El tiempo destinado para la presentación será entre 30 a 45 minutos. (Ver Formato FPS-05: Formato para el Acta de Evaluación del PSI/T).

**Parágrafo Uno:** Este procedimiento, se realizará de la siguiente manera:

a. Para la socialización del PSI/T anual, se realizará en la semana once (11) del Tercer trimestre de cada trayecto.

b. Para la socialización del PSI/T por titulación, se realizará en la semana once (11) del Tercer trimestre del último trayecto.

c. Para la socialización del PSI/T anual, se realizará en la semana diecisiete (17) del segundo semestre por trayecto.

**Parágrafo Dos:** No se otorgará prórroga en la socialización del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T); sólo en el caso de que algún integrante del equipo investigador o miembro del Comité Evaluador no pueda asistir a la presentación oral del mismo, por razones de fuerza mayor (muerte de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad, muerte por primer grado de afinidad, causas judiciales y razones de salud justificadas) . Esta situación deberá ser notificada a la mayor brevedad posible y formalizada con sus respectivos soportes al Comité Evaluador, en un lapso no mayor a setenta y dos (72)

horas, siendo que, dicho comité evaluará la situación y fijará la nueva fecha de presentación, la cual no debe ser superior a las dos (2) primeras semanas del trayecto siguiente.

**Artículo 59.** Luego de realizada la socialización y las correcciones sí las hubiere, los estudiantes deberán entregar, en los lapsos establecidos por la Coordinación de admisión, seguimiento, registro y control de estudio, a los efectos de tener derecho al acto de grado correspondiente, dos (2) CD contentivos de los siguientes archivos: Acta de evaluación, informe final con anexos y presentación bajo el software utilizado en la socialización. Uno de estos CD deberá consignarse a la Coordinación del PNF respectivo y el otro para la comunidad beneficiada. Asimismo, se deberá entregar un tomo empastado por titulación a la Unidad de Biblioteca y Documentación de la Universidad.

**Artículo 60.** Cualquier publicación, presentación en congresos u otras reuniones públicas en las cuales se incluyan resultados del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T) deberá presentar los nombres de los estudiantes investigadores en su condición de autores, del Docente Asesor y el Representante Institucional en calidad de coautores, haciendo referencia al nombre de la Universidad.

**Artículo 61.** Queda entendido que los autores y coautores del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), autorizan a la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry" para utilizar, difundir, publicar, sin limitación alguna, la investigación desarrollada.

**Artículo 62.** Lo no previsto en el presente Reglamento de Proyecto Socio Integrador/Tecnológico (PSI/T), será resuelto en la Unidad de Proyectos Socio Integrador Tecnológico y refrendado por el Consejo Universitario.



## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 63.** El presente Reglamento para la administración de Proyecto Socio Integrador/ Tecnológico, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry".

**Artículo 64.** Lo no previsto en este Reglamento para la administración de Proyecto Socio Integrador/ Tecnológico, será resuelto por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", como máxima autoridad de la Institución, oída la opinión de la Unidad de Proyectos Socio Integrador Tecnológico.

**Artículo 65.** Queda derogado cualquier Reglamento o normativa que se oponga o colide con la letra y el espíritu del presente Reglamento para la administración de Proyecto Socio Integrador/ Tecnológico.

Dado firmado y sellado por los miembros del Consejo Universitario Provisional de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Trujillo "Mario Briceño Iragorry", en Sesión Extraordinaria N° CDP EXT ----- en Valera a los ----- días del mes -----  
---- de 2018



## ANEXO I

### NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PSI/T

El Proyecto Socio Integrador/Tecnológico presenta la siguiente estructura:

**PORTADA**

**PAGINAS PRELIMINARES**

**RESUMEN DEL PROYECTO**

**INDICE GENERAL**

**INDICE DE CUADRO / TABLAS**

**INDICE DE GRAFICOS**

**INTRODUCCIÓN**

#### **PARTE I. DESCRIPCION DEL PROYECTO**

##### **I DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

Nombre de la Comunidad u Organización.

Naturaleza de la Comunidad u Organización: Producto y/o Servicio.

Localización Geográfica: Estado, Municipio, Parroquia y Dirección.

Historia de vida de la Comunidad u Organización: Breve descripción y su proceso.

Nombre de las Organizaciones Vinculadas al Proyecto: Mencionar las organizaciones sociales y no Sociales relacionadas con el proyecto y la comunidad.

Descripción del diagnóstico situacional. Considerar los alcances del trayecto objeto de estudio).

Identificación de las necesidades. Jerarquización y Selección de las necesidades.

Alternativas de Solución.

Propósitos u Objetivos.

General.

Específicos.

Diseño metodológico del plan de acción de acuerdo a los propósitos u objetivos formulados.

Justificación e Impacto Social de la alternativa de solución:

- a. Teórico.
- b. Técnico.
- c. Legal.
- d. Participante - Comunidad (Vinculación PSIT, servicio comunitario y prácticas Profesionales).
- e. Líneas Investigación del PNF, área de conocimiento y unidades curriculares asociadas al PSI/T

Beneficiarios:

Directos e indirectos.

## **PARTE II. MARCO REFERENCIAL**

Antecedentes.

Bases teóricas o conceptuales.

## **PARTE III. PRODUCTO FINAL**

Desarrollo de los planes de acción de acuerdo a los propósitos u objetivos formulados.

Desarrollo de la propuesta.

Costos y Plan de financiamiento.

Medios de obtención de recursos económicos.

Evaluación y seguimiento del proyecto.

## **PARTE V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **PARTE VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

### **ANEXOS**

A continuación se describe en forma detallada cada una de las partes de la estructura del Proyecto Socio Integrador/Tecnológico

## I PARTE

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### DIAGNÓSTICO SITUACIONAL:

Se debe realizar un preámbulo partiendo de que el diagnóstico situacional es la fase previa a la formulación o jerarquización de necesidades o problemas. El mismo implica el reconocimiento, lo más completo posible, de la situación objeto de estudio. Permite ofrecer vías de solución para resolver problemas. El objetivo del diagnóstico es el conocimiento de la realidad. Constituye una de las herramientas teóricas, metodológicas más importantes para llegar al conocimiento de lo que está ocurriendo en la comunidad u Organización.

Para iniciar la redacción de este aspecto se presentan los elementos que debe llevar el diagnóstico situacional.

#### Descripción del Contexto:

##### Razón Social:

Los participantes inician la redacción identificando la razón social de la organización. es decir, el nombre que legalmente tiene la comunidad, igualmente, describirá a qué se dedica la organización, los productos o servicios que genera a nivel comunal, regional o nacional.

##### Naturaleza de la Organización:

Los estudiantes indicaran, la misión y visión, señalando de esta manera los propósitos de la comunidad u organización, así como su estructura organizativa.

##### Localización Geográfica:

Seguidamente, debe indicar la localización geográfica: Estado, Municipio, Parroquia y

Dirección de la comunidad u organización.

### **Historia de Vida de la Organización:**

Es importante que los y las participantes expresen en forma breve cuándo fue creado la comunidad, organización, unidad y/o el departamento, a través de la reseña histórica. Su extensión no debe ser mayor a dos páginas.

### **Nombre de las Organizaciones vinculadas al proyecto:**

Es importante explicar la vinculación de las organizaciones que brindaron apoyo para la realización del proyecto, considerando que se trata de construir el tejido social para vincular a las comunidades con su entorno. Ejemplo: consejos comunales, asociaciones, escuelas, cooperativas, empresas de producción social, centros de salud, organismos públicos, empresas públicas, entre otros.

## **PROBLEMAS, NECESIDADES O INTERESES DEL CONTEXTO**

### **Descripción del Diagnóstico Situacional:**

La descripción del diagnóstico situacional constituye quizás el elemento más importante de esta I parte, por cuanto es aquí donde los participantes exponen de acuerdo a las observaciones realizadas y la aplicación de los instrumentos la realidad que está afectando a la comunidad. Según Piñango (2005) para obtener el listado de necesidades o carencias de una comunidad, el investigador puede recurrir a siguientes criterios:

- Identificando la ausencia de algo servicios, apoyos, programas, modelos de comparación.
- Comparando con niveles deseables a raíz de las referencias teóricas, filosóficas o políticas.
- Consultando a miembros o actores que ejerzan liderazgo en la organización.
- Detectando disfuncionalidades, ausencia de planes, manuales, normativas.
- Por recomendación de expertos o el tutor (a) del proyecto.

Para detectar las necesidades, los y las participantes pueden utilizar diversas técnicas e instrumentos: la técnica de la observación, en cuyo caso se requiere utilizar instrumentos



como la lista de cotejo, bsta de verificación o escala de estimación. La encuesta como técnica en la que se podrán utilizar el cuestionario, la entrevista inventarios entre otros. También puede aplicar la matriz FODA, diagrama de causa - efecto o cualquier instrumento diseñado por los participantes.

### **Identificación de las Necesidades:**

Haciendo uso de las diferentes técnicas de identificación de necesidades o recolección de información, se deberá redactar los principales resultados obtenidos, cuáles son las necesidades o problemas más relevantes que pueden ser canalizadas con el desarrollo del proyecto, es importante que los participantes del proyecto entiendan que no se trata de resolver todos los posibles problemas que manifiesta la comunidad como: ausencia de servicios, intereses personales o situación de la infraestructura, en cuyo caso escapa al investigador, sino que, debe limitarse únicamente a aquellos problemas que como participante de los PNF puede abordar.

### **Jerarquización y Selección de las Necesidades:**

Producto de los resultados reportados en la identificación de necesidades y luego de aplicada alguna técnica de evaluación de alternativas correspondiente a las áreas de saberes de cada PNF y de acuerdo a la opinión del Comité Evaluador se selecciona una alternativa a desarrollar.

### **Alternativas de Solución**

En este apartado el estudiante debe justificar los métodos, técnicas o herramientas propias de la naturaleza de cada a PNF a utilizar para el desarrollo del proyecto aplicados a la alternativa más viable para resolver y satisfacer las necesidades de la comunidad.

### **Propósitos u Objetivos**

Los Propósitos u Objetivos establecen qué se quiere lograr y el alcance del proyecto.

Ellos, orientan las líneas de acción que se han de seguir y sirven para situar la necesidad o alternativa de solución dentro de determinados límites. Los mismos se desarrollaran en



función del enfoque metodológico (cuantitativo o cualitativo) contemplado en el proyecto.

### **General:**

El objetivo general es el fin último de la investigación y se formula atendiendo al propósito global del estudio, está relacionado con el título del proyecto.

### **Específicos:**

Los objetivos específicos buscan dar respuesta al objetivo general y constituyen el desglose de lo que se realiza en el proyecto para alcanzar el mismo

### **Justificación:**

Se desarrollará un preámbulo tomando en cuenta que en los trabajos de investigación de cualquier naturaleza, la justificación, importancia e impacto social, representa el pensamiento del autor y comprende las razones por las cuales se realiza la investigación.

### **Teórico:**

Este tipo de razón está relacionada con los aportes que el proyecto brinda a la disciplina en la cual se inserta el PNF y las contribuciones de ésta a otras investigaciones que se realicen en el área a través de la argumentación o aprobación de teorías referentes a la temática del proyecto.

### **Técnico:**

Las razones técnicas están vinculadas directamente con el "hacer de los y las participantes" en el contexto donde se desarrolló el proyecto. En tal sentido, este aspecto se ve reflejado en la utilidad y/o contribución que las actividades, productos o servicios generados por los y las participantes brindan a la comunidad u organización.

### **Legal:**

Este aspecto resalta la importancia de los aspectos legales (Constitución, Leyes, Ordenanzas, Reglamentos) para reafirmar la relevancia de la problemática investigada o



la propuesta presentada y que requiere de un soporte jurídico para darle viabilidad a los planteamientos expresados.

**Participante Comunidad: (Vinculación PSIT, servicio comunitario y prácticas profesionales):**

En esta razón, los y las participantes exponen sus vivencias y experiencias en la comunidad, así como la importancia del proyecto para la sociedad en general tomando en cuenta el Plan de Desarrollo de la nación vigente. En tal sentido, se debe establecer las triadas PSIT-Prácticas profesional-servicio comunitario, en cuando a las vinculaciones que tiene el PSIT y los aportes que genera, para el desarrollo de las prácticas y servicios directos para la comunidad piloto donde se desarrolle el Proyecto

**Líneas de Investigación del PNF, área de conocimiento y unidades curriculares asociadas al PSI/T**

Los y las participantes deben justificar desde el punto de vista de la o las Líneas de Investigación, áreas de conocimiento y unidades curriculares enmarcadas en el Documento Rector de cada PNF, identificando los contenidos que sirvieron de apoyo al proyecto desarrollado, los cuales serán corroborados por los docentes que impartieron dichas unidades curriculares según formato FPS-08

**Beneficiarios:**

En este punto los y las participantes expresan el número de sujetos miembros de la comunidad que se beneficiará con el proyecto desarrollado: (directos e indirectos).



## PARTE II.

### MARCO REFERENCIAL

El Marco Referencial hace referencia a los fundamentos básicos relacionados con la investigación, en la cual se deben abordar basamentos teóricos y conceptos relevantes al proyecto (deben estar en concordancia con las Líneas de Investigación priorizadas en los PNF Que gestiona la UPTT "MBI").

Es importante señalar, que de acuerdo a la metodología aplicada en el PSI/T en cada PNF, se puede tomar en cuenta los antecedentes de otras investigaciones. En el caso de aquellos PNF que desarrollen el PSI/T a través de la Investigación Acción Participativa, no es necesario desarrollar antecedentes y la teoría se debe construir a través de la práctica.

**Antecedentes:** Deben exponerse entre 3 y 5 estudios relacionados con el tema o el objetivo del proyecto y poseer máximo 5 años de vigencia.

**Bases teóricas o conceptuales:** Definiciones s que deben estar relacionadas con el tema, propósito u objetivos de la investigación, según el alcance del proyecto, sustentado aproximadamente por dos (2) o tres (3) autores con una vigencia de 10 años.



### PARTE III.

#### MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico comprende: la modalidad metodológica, tipo investigación, técnicas e instrumentos de recolección de Información, técnicas de procesamiento y análisis de datos. Por lo tanto, se pretende ubicar el estudio a realizar dentro de un marco metodológico, a objeto de describir el paradigma de investigación (cualitativo y/o cuantitativo), consiste en presentar el procedimiento lógico y técnico con los cuales se abordará el Proyecto Socio Integrador, lo cual permite los supuestos del estudio para analizar la información recogida. En primer lugar el tipo de investigación adoptado que definirá el proceso de aplicación del método, las técnicas e instrumentos de recolección de datos diseñados, debidamente validados para recopilar la información necesaria con el fin de determinar el propósito o los objetivos de investigación.

Por lo tanto, los aspectos metodológicos serán abordados de acuerdo a la naturaleza del PNF y del PSI/T.

#### **Tipo de investigación**

Es preciso tener en cuenta el tipo de investigación a realizar debido a la existencia de muchas estrategias para su procedimiento metodológico. Esto se refiere al tipo de proyecto

llevado a cabo con la finalidad de recoger los fundamentos necesarios de la investigación. Por lo tanto, se trata de la tendencia epistemológica en la que se enmarca la investigación la cual puede ser tipificada bajo el paradigma (cualitativo o cuantitativo).

En este sentido, la investigación positivista o cuantitativa, según, Hernández, Fernández, y Baptista (2013) este paradigma usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comparación y probar teorías. A este respecto se refiere Hurtado y Toro (2012), como el método en el cual se estudian las variables sobre la base de la cuantificación, que tiende a usar tanto instrumentos de medición como de comparación para proporcionar datos, cuyo estudio requiere el uso de técnicas estadísticas descriptivas,



paramétricas y no paramétricas para comprender la realidad social.

Por otra parte, en el caso que el proyecto sea abordado a través de la Investigación Acción Participativa, el cual se presenta como una metodología investigativa orientada hacia el cambio de los individuos, pues tiene en cuenta que se construye desde y para la práctica; demanda la participación de los sujetos en la mejora de sus propias prácticas, implica la realización de análisis crítico de las situaciones por medio de la planificación acción observación por último la reflexión. En este sentido, según, Murcia (2004) el enfoque cualitativo (Investigación Acción Participativa), "propicia la reflexión y análisis crítico sobre la calidad del conocimiento humano, produciendo su propio conocimiento y sistematizando su propia experiencia"; es decir, la Investigación Acción Participativa adopta un enfoque humanístico, con un marco de referencia basado en lo que las personas involucradas perciben en la realidad de la problemática.

La metodología de Murcia (2004) plantea "el diseño metodológico mediante la participación de toda la comunidad fundamentándose en un conjunto de procesos que condicionan la vida social de un colectivo determinado ", donde existe una estrecha relación entre dirigentes y dirigidos haciendo realidad el derecho de todos a ser sujetos de estudio para resolver un problema real y concreto.

## **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

De acuerdo a la investigación una vez obtenidos los indicadores de los elementos teóricos y definido el diseño de la investigación, se hace necesario definir las técnicas de recolección necesarias para construir los instrumentos que permiten obtener los datos de la realidad.

Los métodos de recolección de datos, se pueden conceptualizar como el medio a través del cual el investigador se relaciona con los participantes, para obtener la información necesaria que le permita lograr los objetivos del proyecto. Para ello, se puede utilizar la encuesta, entrevista estructurada y no estructurada; cuestionarios, lluvia de ideas, la observación.

En cuanto a la lluvia de ideas según, Moreno y Vázquez (2005:1) la definen como "una técnica de pensamiento creativo utilizada para estimular la producción de ideas,



por parte de un grupo, acerca de un problema y de sus soluciones o, en general sobre un tema que requiere de ideas originales".

### **Técnicas de procesamiento y análisis de dato**

Se refiere al conjunto de procedimientos que se incorporan para el manejo de la información que fue recolectada, a fin de organizarlos y obtener de estos, algunas conclusiones validas en relación al diagnóstico o el problema en estudio. Por lo tanto, está referido a cómo se realizará el proceso de clasificación de la información en la investigación del Proyecto que se propone desarrollar, de acuerdo con el Documento Rector, con respecto al tema en estudio, toda vez que ha culminado la recolección de la misma.



## PARTE IV.

### PRODUCTO FINAL

Comprende el desarrollo de la acción transformadora, se destacan las acciones planificadas considerando las estrategias propuestas por los actores del proceso especificando los planes de acción para cumplir cada una de las actividades con su respectivo informe, así como la evaluación de los resultados de las jornadas cumplidas. Por lo tanto, el producto final comprende:

Desarrollo de planes de acción de acuerdo a los propósitos u objetivos formulados.

Desarrollo de la propuesta.

Costos y Plan de financiamiento (Opcional dependerá de la Naturaleza de cada PNF).

Medios de obtención de recursos económicos. (Opcional dependerá de la Naturaleza de cada PNF).

Evaluación y seguimiento del proyecto Socio Integrador.



## PARTE V.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### CONCLUSIONES:

Las conclusiones muestran de manera clara y precisa los alcances del proyecto, deben referirse y estar en concordancia con los objetivos planteados, las teorías consultadas producto de la revisión bibliográfica, así como las experiencias vividas y tareas cumplidas en el desarrollo del proyecto por los y las participantes

#### RECOMENDACIONES:

Se realizan sobre la base de las conclusiones de la investigación, en este punto los y las participantes pueden hacer sugerencias a nivel de la comunidad, institución y reflejar la relevancia de la propuesta (producto o servicio)





## PARTE VI.

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Las referencias bibliográficas

AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION (1991), **Publication Manual of The American Psychological Association**: (3ª. Edición. 10ª. Impresión). Washington DC. Autor.

IBÁÑEZ B., Berenice (1990), **Manual para la Elaboración de Tesis**, México, Trillas.

Instituto Internacional de Androgogía, (1985), **Normas y Procedimientos para la Realización de los Trabajos de Grado**. (Anexo 1: Esquemas para la Elaboración del Trabajo de Grado), Caracas.

MARTÍNEZ, Miguel, (1993), **El Paradigma Emergente “Hacia una Nueva Teoría de la Racionalidad Científica”**, 1ª. Edición, Editorial GEDISA.

SALAZAR, Fernando, (1992), **Proposición Alternativa para la Elaboración del Trabajo de Grado en los Estudios de Maestría**, Área de Estudios de Postgrado. Universidad de Carabobo.

Universidad de Carabobo. Área de Estudios de Postgrado, (1993), **Prospecto Académico**.

**Reglamento de Estudios de Postgrado**, Valencia, Autor. Universidad de Carabobo, (1990), **Programa de Especialización en Docencia para la Educación Superior**, PEDES, Valencia.